

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01241-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 98), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 18 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
22.

CCSS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

